



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 684 DE 2020

(Acta No.22 del 22 de octubre de 2020)

Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 583 y 596 de 2020 por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020 en la Facultad de Ciencias

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de Facultad en el Acuerdo 396 de 2019 reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que en sesión del 09 de julio de 2020 Acta No. 14 el Consejo de Facultad definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020.

Que según lo dispuesto en la Resolución 583 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para los estudiantes inscritos para el periodo académico 2020-2 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que mediante Resolución 596 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 583 de 2020 excluyendo beneficiarios y se realiza la inclusión según lista de elegibilidad para el periodo académico 2020-2.

Que los estudiantes DARÍO ALEJANDRO ROMERO BENAVIDES identificado con la CC. 10852494 21 del programa Maestría en Ciencias Microbiología, beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020 bajo la Resolución 596; y JOHN FREDY PUENTES TORRES identificado con la CC. 1049641520 del programa Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020 bajo la Resolución 583; presentaron por correo electrónico los días 09 de octubre y 16 de octubre la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que con ocasión a la renuncia presentada por los estudiantes Romero Benavides y Puentes Torres se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles determinada por Consejo de Facultad en la sesión del 10 de septiembre de 2020 (Acta No. 18).

Que el Consejo de Facultad en sesión del 22 de octubre de 2020 (Acta No 22), estudio la recomendación presentada y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 596 de 2020, en el sentido de:

- a) **Excluir** al siguiente estudiante como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el segundo semestre de 2020:

No.	Programa	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Motivo
1	Maestría en Ciencias Microbiología	1085249421	Darío Alejandro Romero Benavides	daromerob@unal.edu.co	Becario Auxiliar Docente 2020-2

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta las directrices entregadas en el oficio MCM-073-2020 de fecha 15 de octubre de 2020 por la Maestría en Ciencias Microbiología, no se designa reemplazo.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 583 de 2020, en el sentido de:

- a) **Excluir** al siguiente estudiante como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el segundo semestre de 2020:

No.	Programa	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Motivo
1	Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	1049641520	John Fredy Puentes Torres	jpuentest@unal.edu.co	No será estudiante activo para el semestre 2020-2

ARTICULO 3. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 583 de 2020, en el sentido de **INCLUIR** al siguiente estudiante como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020, según lista de elegibilidad:

No.	Programa	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Exención
1	Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	1140886031	Ana Milena Pérez Silva	aperezsi@unal.edu.co	50 %

ARTICULO 4. REASIGNAR a la siguiente estudiante como beneficiaria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020, según solicitud del Comité Asesor de Posgrado del Área Curricular de Geociencias en sesión virtual No 023 del 08 de octubre de 2020:

No.	Programa	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Exención
1	Doctorado en Geociencias	51939606	Judith Trujillo Téllez	judithtt@gmail.com	100 %

PARÁGRAFO 1: Los beneficiarios de las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán un cumplimiento en actividades de apoyo académico – administrativo de 4 horas semanales para las exenciones del 100% y 2 horas semanales para las exenciones del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 396 de 2019.

PARÁGRAFO 2: La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

PARÁGRAFO 3. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá: La exención del 100% o 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

PARÁGRAFO 4. Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el parágrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 396 de 2019.

ARTICULO 5. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en las resoluciones 596 Y 583 de 2020, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR a la Dirección de Área Curricular de Geociencias, a la Maestría en Ciencias Microbiología y a la Maestría en enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico:
Karla Inés Ramírez
Revisó:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico